

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RIGGING (Lote 1); Y LOS SERVICIOS DE TRUSS E ILUMINACIÓN (Lote 2) EN FERIA DE ZARAGOZA.

- 1. OBJETO**
- 2. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN**
- 3. EXCLUSIVIDAD**
- 4. REQUISITOS TÉCNICOS**
- 5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 6. DOCUMENTACION A PRESENTAR**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 9. NORMATIVA APLICABLE**

1. OBJETO

Comercialización, suministro, instalación y mantenimiento del servicio de Rigging y de Truss e Iluminación, en régimen de alquiler para los eventos que celebre Feria de Zaragoza durante los años 2025, 2026 y 2027. Para ello se distinguen dos lotes (uno para cada servicio) que podrán ser adjudicados a una empresa (los dos lotes) o a dos (un adjudicatario por lote). Asimismo, quedarán homologadas técnicamente las empresas que obtengan más de 45 puntos de valoración técnica.

Lote 1 – Servicio de Rigging

Año 2025

Fecha: Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Principales eventos: ENOMAQ, TECNOVID, OLEOMAQ, OLEOTEQ, EBEER, SMAGUA SPAPER, FIGAN, STOCK CAR, ARATUR, FERIA GENERAL, NUPZIAL

Importe total estimado de instalación de rigging: 260.000 €

Año 2026

Fecha: Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Principales eventos: FERIA DEL MUEBLE, FIMA, SMOPYC, STOCK CAR, ARATUR, FERIA GENERAL, NUPZIAL

Importe total estimado de instalación de rigging: 400.000 €

Año 2027

Fecha: Del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027

Principales eventos: ENOMAQ, TECNOVID, OLEOMAQ, OLEOTEQ, EBEER, SMAGUA SPAPER, FIGAN, STOCK CAR, ARATUR, FERIA GENERAL, NUPZIAL

Importe total estimado de instalación de rigging: 260.000 €

El listado de eventos es meramente indicativo pudiendo haber modificaciones tanto al alza como a la baja.

Lote 2 – Servicio de comercialización e instalación de Truss e Iluminación

Año 2025

Fecha: Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Principales eventos: ENOMAQ, TECNOVID, OLEOMAQ, OLEOTEQ, EBEER, SMAGUA SPAPER, FIGAN, STOCK CAR, ARATUR, FERIA GENERAL, NUPZIAL

Importe total estimado de instalación de rigging: 100.000 €

Año 2026

Fecha: Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Principales eventos: FERIA DEL MUEBLE, FIMA, SMOPYC, STOCK CAR, ARATUR, FERIA GENERAL, NUPZIAL

Importe total estimado de instalación de rigging: 230.000 €

Año 2027

Fecha: Del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027

Principales eventos: ENOMAQ, TECNOVID, OLEOMAQ, OLEOTEQ, EBEER, SMAGUA SPAPER, FIGAN, STOCK CAR, ARATUR, FERIA GENERAL, NUPZIAL

Importe total estimado de instalación de rigging: 100.000 €

El listado de eventos es meramente indicativo pudiendo haber modificaciones tanto al alza como a la baja.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN

Se estima un presupuesto total para el lote 1 de 920.000 €, divididos en 260.000 € en 2025, 400.000 € en 2026 y 260.000 € en 2027, establecido en función de ejercicios precedentes, si bien el coste real resultante dependerá de la comercialización que finalmente se produzca en los eventos que se celebren en los citados periodos. Para el lote 2 se estima un presupuesto total de 430.000€ divididos en 100.000 € en 2025, 230.000 € en 2026 y 100.000 € en 2027.

El canon a ofertar no podrá ser inferior al 12,5% aplicado al precio de comercialización de cada proyecto en el lote nº 1; y al 22,5% en el lote nº 2. La puntuación económica se realizará en base al incremento de margen ofertado por los licitadores sobre los mínimos anteriormente indicados.

3. EXCLUSIVIDAD**En el lote 1**

El Adjudicatario prestará los servicios de montaje en altura para Ferias, Congresos y Certámenes en instalaciones en las que Feria de Zaragoza desarrolle su actividad, en régimen de exclusividad, siendo el único proveedor para Feria de Zaragoza de tales servicios.

Tal exclusividad implica asimismo que el Adjudicatario, así como cualquier empresa asociada, se comprometen a no prestar los referidos servicios cuando éstos sean solicitados directamente por los organizadores externos y/o expositores de tal manera

que solo prestarán tales servicios cuando sean solicitados directamente por Feria de Zaragoza.

En ningún caso, esta exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para Feria de Zaragoza en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

En caso de que el Adjudicatario no pueda cubrir las necesidades planteadas por Feria de Zaragoza, ésta podrá contratar el servicio con otras empresas.

En el lote 2

El Adjudicatario prestará los servicios de comercialización e instalación de truss e iluminación para Ferias, Congresos y Certámenes que realice Feria de Zaragoza, en régimen de exclusividad.

En ningún caso, esta exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para Feria de Zaragoza en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

Excepcionalmente, y previa autorización de Feria de Zaragoza, la empresa adjudicataria podrá comercializar los servicios descritos en el lote 2 directamente a algún expositor, abonando a Feria el porcentaje adjudicado de acuerdo con su oferta económica.

En ambos lotes, la exclusividad no se aplicará en los siguientes supuestos:

- a) Si las empresas adjudicatarias no ejecutasen los servicios requeridos o lo hiciesen defectuosamente Feria podrá contratar con el resto de las empresas homologadas y, en defecto de éstas, con otras que cumplieren los requisitos de calidad necesarios. En estos supuestos, repercutirá el incremento de coste o la disminución de canon que se pudiese producir, al adjudicatario o adjudicatarios que no hubieren prestado el servicio o lo hubieren prestado defectuosamente.
- b) En eventos organizados por un tercero, con independencia de que los servicios que requiera el evento sean requeridos por el Organizador o por Feria de Zaragoza por encargo de aquél. En este caso, el proveedor deberá abonar a Feria de Zaragoza un margen del 20%, aplicado al precio ofertado y abonado por el tercero.
- c) En aquellos eventos internos en los que se solicite una gestión global de todos los servicios del salón (stands, limpieza, moqueta, etc) a un único proveedor. En este caso, el proveedor deberá abonar a Feria de Zaragoza el margen adjudicado, aplicado al precio ofertado al tercero.
- d) Cuando por motivos organizativos o contractuales sea necesaria una gestión global de todos los servicios de algún evento, podrá no aplicarse la exclusividad de los proveedores.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

4.1.- Lote 1

En un plazo de 2 meses desde la adjudicación, el adjudicatario deberá realizar un estudio estructural de todo el recinto, informando de las anomalías en el caso de ser detectadas, con el fin de poder calcular los esfuerzos que soporten las estructuras cuando se instalen los truss.

El adjudicatario deberá proveer gratuitamente de un truss de patas de 5x3 m. en cada evento que requiera Feria.

El servicio a ejecutar consiste en las actividades de gestión del servicio de rigging para los expositores y organizadores de Feria e incluye la comercialización, interlocución con el cliente, revisión técnica, planificación, instalación, mantenimiento y desmontaje en el recinto. Tales servicios precisarán:

- Capacidad de gestión directa con el expositor.
- Revisar y aprobar el proyecto presentado por el expositor/organizador/decorador
- En caso de que haya incumplimientos de la normativa, proponer cambios en el proyecto del expositor con el fin de adecuarlo a la normativa del recinto.
- Disponer de los medios de elevación necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Colocar los puntos de anclaje y motores de elevación desde el techo de pabellón para suspender los elementos del expositor.
- Supervisar la adecuación de los elementos a instalar con el proyecto aprobado.
- Realizar la elevación y recogida de cadenas y el bloqueo del sistema de seguridad.
- Supervisar la correcta elevación de las estructuras por parte de los expositores, realizando la elevación en caso de observar cualquier inadecuación; y siempre en caso de haber instalado motores eléctricos por cuenta del adjudicatario.
- Certificar la correcta instalación de los elementos suspendidos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y cuantas normas sean de aplicación.
- Al menos durante el período adjudicado, deberá disponer de un local en régimen de alquiler en la galería comercial para atender el servicio (precio de alquiler 13,76 €/m2/mes, IVA no incluido), siendo este requisito excluyente.
- Será necesario que dispongan de almacén cercano a Feria para poder suministrar materiales en un plazo aproximado de una hora desde la petición.
- La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad necesaria para asumir órdenes de montaje incluso el mismo día de inauguración de un evento.

- El tiempo de respuesta ante cualquier petición de Feria no deberá ser mayor de una hora, valorándose disminuciones en el mismo.
- Aportarán un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que puedan sufrir las personas, bienes e instalaciones de feria, así como los materiales alquilados durante montaje, celebración y desmontaje, con un importe mínimo de garantía de 2.250.000 € incluyendo (responsabilidad civil de explotación, responsabilidad patronal, responsabilidad civil productos y responsabilidad civil de trabajos acabados) con un sublímite por víctima de 300.000 €. Feria quedará eximida de responsabilidad por las acciones u omisiones en las que pudiere incurrir la empresa adjudicataria en desarrollo de los trabajos adjudicados.
- Deberán disponer de un servicio de mantenimiento suficiente, para cubrir las posibles incidencias durante celebración y desmontaje. El horario y duración de este servicio deberá cubrir, como poco, el horario de montaje, celebración y desmontaje oficial de los eventos.
- Los operadores de plataformas móviles de personal (PEMP) deberán acreditar ante Feria que disponen de la formación/titulación requerida por la normativa vigente¹.

Los licitadores deberán nombrar un responsable de su organización, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes. Este deberá tener un mínimo de 5 años de experiencia acreditados en su CV en coordinación y dirección de instalación de rigging, siendo este requisito excluyente.

El responsable actuará como interlocutor ante Feria, en relación con los aspectos propios del servicio, y realizará las funciones de coordinación en los emplazamientos del recinto ferial, asegurándose del buen cumplimiento de los trabajos.

Entre otras, resultan aplicables a estas actividades:

Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 1215/97, disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo.

NTP 1039 y 1040 de 2015 del INSHT, sobre Plataformas Elevadoras Móviles de Personal, gestión preventiva para uso seguro.

NTP 1048 y 1049 de 2015 del INSHT, sobre Plataformas Elevadoras móviles de personal, seguridad en el transporte, carga y descarga.

UNE 58923:2020: Plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP). Formación del operador.

UNE-EN 280-1:2023: Plataformas elevadoras móviles de personal. Parte 1: Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos.

UNE-EN 280-2:2024: Plataformas elevadoras móviles de personal. Parte 2: Requisitos de seguridad adicionales para dispositivos de elevación de carga en la estructura de elevación extensible y en la plataforma de trabajo.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Feria se reserva el derecho de solicitar al Adjudicatario el cambio de Responsable, en el supuesto de que así lo requiera como consecuencia de una incorrecta prestación.

El responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento (24 horas), en los periodos de actividad ferial (montaje, celebración y desmontaje).

La empresa Adjudicataria deberá:

- Disponer o subcontratar técnicos calculistas, ingenieros y/o arquitectos para estudios y visados de proyectos.
- Disponer de una oficina administrativa de gestión de clientes
- Disponer de un departamento técnico con simulación de los elementos suspendidos dentro de la ubicación del stand previo al montaje.
- Tener la capacidad suficiente para dar asesoramiento técnico a clientes y a Feria, disponiendo como mínimo de un comercial que hable inglés de forma fluida.
- Capacidad técnica e informática para la digitalización de las estructuras de los pabellones. Dicha digitalización se facilitará gratuitamente al departamento técnico de Feria.

El Adjudicatario del Servicio de Rigging tendrá la facultad de rechazar los puntos de anclaje en nudos complicados que, a su juicio y debidamente argumentado, no cumplan con los cálculos de la estructura.

El personal del Adjudicatario, deberá observar, con carácter general, las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos.
- Identificar e implantar todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencia que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

Feria podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio las pondrá en conocimiento del Adjudicatario, debiendo éste implantar las medidas correctoras necesarias para evitar su repetición, informando a Feria de Zaragoza de las acciones de mejora y de los plazos de implantación. En caso de que esta situación se repita por tres veces podrá ser causa de resolución del contrato así como de la imposición de las penalizaciones que correspondan, sin perjuicio de la incautación de la garantía definitiva y de las indemnizaciones que procedieran.

Todos los materiales han de disponer de marcado CE y de la correspondiente Declaración de Conformidad y Ficha Técnica.

El material total a suministrar será el siguiente:

Para viga

- Pinza de anclaje para viga IPN. CMU mínima de 2 Tm (UNE EN 13155:2024)
- Apertura 320 mm (500 unid)
- Apertura 450 mm (40 unid)

Para cercha

- Eslinga de poliéster. CMU mínima de 2 Tm. Recomendado color negro (UNE EN 1492) (800 unid)

Común: (para cubrir los sistemas de anclaje anteriormente citados)

- Grillete de lira de alta resistencia. CMU Mínima 1,5 Tm (UNE EN 13889:2004+A1:2009)
- Eslinga de cable de acero de 12 mm, con ojal, guardacabos y casquillo en los dos extremos. CMU mínima 1,4 Tm (UNE EN 13414)
- Cable: UNE 12385
- Guardacabos: UNE 13411-1
- Casquillo: UNE 13411-3
- Eslinga acortadora de cadena grado 80 o superior. CMU mínima 2 Tm. (UNE EN 818-4)
- Anilla maestra de elevación. CMU mínima 2 Tm (UNE EN 1677-4)
- Eslinga de seguridad de cable de acero de 8 mm, con un ojal, guardacabos y casquillo en un extremo y terminal libre en el otro extremo (UNE EN 13414); con bloqueador tipo gripple/reutlinger. CMU mínima 1 Tm.

Será obligatoria la revisión periódica de estos materiales conforme a las instrucciones de cada fabricante y a la legislación vigente aplicable.

Se incluirán los medios de elevación necesarios para realizar la instalación y desinstalación de los sistemas de rigging.

Feria de Zaragoza instala, por defecto, el sistema de rigging con polipasto manual de cadena. En caso de que el expositor requiera motor eléctrico por características específicas de su estructura se proveerá de estos motores hasta fin de stock del adjudicatario o bien serán provistos por el propio expositor, obteniendo una autorización expresa del servicio de Ingeniería y del Departamento Técnico de Feria de Zaragoza dado que se requiere un cálculo especial de cargas a soportar por la cubierta y la inspección detallada de la cualificación de esos motores provistos por el expositor.

Motores de elevación

- Polipasto manual de cadena. CMU mínima 05, Tm. Normas FEM-9811 Y UNE EN 58915 – (500 unid) o vigentes al tiempo de necesidad.
- La instalación del sistema de rigging con polipasto manual incluye la elevación de cadenas para su ocultación y el bloqueo del cable de seguridad, así como el procedimiento inverso durante el desmontaje. No incluirá la elevación y descenso de las estructuras por parte del cliente.
- Motor eléctrico de cadena. CMU mínima 0,5 Tm + control ador y técnico operador cualificado. Normas FEM-9811 y UNE EN 14492-2:2020. UNE EN 14492. Norma UNE-EN 17206:2021/ac:2022– (20 unid) o vigentes al tiempo de necesidad.
- La instalación del sistema de rigging con motor eléctrico incluye la elevación del truss o estructuras del expositor mediante el manejo de los controladores, efectuado por operador técnico competente y el bloqueo del cable de seguridad, así como el procedimiento inverso durante el desmontaje.
- La instalación de motores eléctricos requiere un cálculo de cargas específico por parte del Servicio de Ingeniería y autorización expresa tanto de Ingeniería como de Departamento Técnico de Feria de Zaragoza.
- Obligatoria revisión periódica de polipastos y motores eléctricos según fabricante y legislación vigente aplicable. Norma UNE EN 17206:2021/AC:2022 o vigente al tiempo de necesidad.
- El Adjudicatario prestará el servicio con material idóneo y suficiente. Se considera idóneo y suficiente aquel que reúna las siguientes características:
- Deberán disponer del pertinente certificado.
- El material deberá revisarse conforme a las especificaciones del fabricante y legislación vigente, así como requerimientos específicos de Feria de Zaragoza.
- Se deberán incluir los medios de elevación para realizar los puntos de anclaje

En caso de subcontratar los medios técnicos, la empresa subcontratista deberá cumplir y acreditar todos los requisitos que se exigen a los licitadores, respondiendo ambos solidariamente ante cualquier incumplimiento y de las consecuencias que se deriven.

El adjudicatario deberá abonar a Feria un margen mínimo del 12,5% de los precios de carpeta del servicio de rigging abajo indicados:

PUNTOS DE AMARRE RIGGING POINTS	CON MOTOR MANUAL Y CABLEADO DE SEGURIDAD WITH MANUAL MOTOR AND SAFETY STEELS	CON MOTOR ELÉCTRICO Y CABLEADO DE SEGURIDAD WITH ELECTRIC MOTOR AND SAFETY STEELS
1	430,10 €	617,10 €
2	387,09 €	555,39 €
3 - 6	331,87 €	528,07 €
7 - 14	307,78 €	511,31 €
15 - 30	265,07 €	482,79 €
31 ≤	229,15 €	458,65 €

Mejoras:

- Realizar la limpieza periódica de las cerchas de los pabellones (polvo – globos – etc).
- Instalación de puntos fijos para subsanar deficiencias de colocación óptima de puntos de rigging.
- Un número determinado de horas para trabajos en altura a disposición de Feria de Zaragoza: colocación de letras, incidencias en cubiertas, etc.

4.2.- Lote 2

El servicio consiste en el alquiler e instalación de truss e iluminación y deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

1. Al menos durante el periodo adjudicado, deberá disponer de un local en régimen de alquiler en la galería comercial para atender el servicio (precio de alquiler 13,76 €/m2/mes, IVA no incluido). Siendo este requisito excluyente.
2. Se deberá presentar listado unitario de stock de productos objeto de la licitación.
3. Será necesario que dispongan de almacén cercano a Feria para poder suministrar materiales en un plazo aproximado de una hora desde la petición.
4. Aportarán un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que puedan sufrir las personas, bienes e instalaciones de feria, así como los materiales alquilados durante montaje, celebración y desmontaje, con un importe mínimo de garantía de 2.250.000 € incluyendo (responsabilidad civil de explotación, responsabilidad patronal, responsabilidad civil productos y responsabilidad civil de trabajos acabados) con un sublímite por víctima de 300.000 €. Feria quedará eximida de responsabilidad por las acciones u omisiones en las que pudiere incurrir la empresa adjudicataria en desarrollo de los trabajos adjudicados.
5. Deberán disponer de un servicio de mantenimiento suficiente que como mínimo incluya una máquina elevadora y dos operarios, para cubrir las posibles incidencias durante celebración y desmontaje. El horario y duración de este servicio deberá cubrir, como poco, el horario de montaje, celebración y desmontaje oficial de los eventos.
6. El material a colocar deberá estar homologado y en perfecto estado, teniendo que sustituirlo siempre que Feria estime que no reúne las condiciones mínimas necesarias para su uso.
7. Los licitadores deberán nombrar un responsable de su organización, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes. Este deberá tener un mínimo de 4 años de experiencia acreditados en su CV en coordinación y dirección de instalación de truss, siendo este requisito excluyente.

8. Los operadores de plataformas móviles de personal (PEMP) deberán acreditar ante Feria que disponen de la formación/titulación requerida por la normativa vigente²

El responsable actuará como interlocutor ante Feria, y realizará las funciones de coordinación de los servicios en los emplazamientos dónde Feria desarrolle sus actividades, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos.

Feria se reserva el derecho de solicitar al Adjudicatario el cambio de responsable, en el supuesto de que así lo requiera como consecuencia de una incorrecta prestación.

El responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento (24 horas), en los periodos de actividad ferial (montaje, celebración y desmontaje).

Los servicios se prestarán con diligencia y calidad necesaria comprometiéndose el Adjudicatario a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale Feria para obtener una mejora del servicio.

El personal del Adjudicatario, deberá observar, con carácter general, las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos.
- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencia que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

2. Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 1215/97, disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo.

NTP 1039 y 1040 de 2015 del INSHT, sobre Plataformas Elevadoras Móviles de Personal, gestión preventiva para uso seguro.

NTP 1048 y 1049 de 2015 del INSHT, sobre Plataformas Elevadoras móviles de personal, seguridad en el transporte, carga y descarga.

UNE 58923:2020: Plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP). Formación del operador.

UNE-EN 280-1:2023: Plataformas elevadoras móviles de personal. Parte 1: Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos.

UNE-EN 280-2:2024: Plataformas elevadoras móviles de personal. Parte 2: Requisitos de seguridad adicionales para dispositivos de elevación de carga en la estructura de elevación extensible y en la plataforma de trabajo.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Feria podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio Feria las pondrá en conocimiento del Adjudicatario, debiendo éste implantar las medidas correctoras necesarias para evitar su repetición, informando a Feria de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación. En caso de que esta situación se repita por tres veces podrá ser causa de resolución del contrato así como de la imposición de las penalizaciones que correspondan, sin perjuicio de la incautación de la garantía definitiva y de las indemnizaciones que procedieran.

El material mínimo a suministrar será el siguiente:

- 2000 m.l de truss cuadrado de 30x30 o equivalente.
- 400 proyector de halogenuro metálico de 400 w. de Iluminación o versión equivalente tipo LED.
- En el truss deben incluirse todas las piezas necesarias para facilitar su ensamblaje conforme a las distintas formas o diseños que puedan requerir los expositores.
- Los proyectores deberán disponer de los accesorios correspondientes como cadenas de seguridad, garras de fijación, cableados y cuadros eléctricos.

El adjudicatario deberá abonar a Feria el canon ofertado que deberá ser de, al menos, un 22,5 %, aplicado al precio de cada proyecto realizado correspondiente al cuestionario 17.2 de la carpeta de servicios o de cualquier otro producto que, como consecuencia de la venta de estructuras aéreas, se pudiera valorar.

Se deberán incluir fotografías y especificaciones de los cuadros eléctricos, así como fotografías con medidas del resto de materiales.

Mejoras:

Entre otras aportadas por el licitador, se valorarán las siguientes:

- Incremento en metros lineales de truss en propiedad, respecto de los anteriormente indicados.
- Incremento en número de proyectores en propiedad respecto de los anteriormente indicados.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lotes 1 y 2

Los servicios de Rigging y alquiler de estructuras aéreas figuran en la Carpeta de Servicios que Feria pone a disposición de los expositores, y serán contratados a través de la misma, debiendo la adjudicataria habilitar un mail, teléfono y dirección para que el expositor le haga llegar las peticiones.

Los expositores remitirán las hojas de contratación directamente al proveedor, quien tendrá contacto directo con los expositores que quieran contratar dicho servicio.

Tras el análisis del proyecto y con anterioridad a su montaje la empresa adjudicataria deberá enviar a Feria de la solicitud debidamente cumplimentada, visada y sellada y el importe resultante del proyecto para que ésta proceda a su facturación.

Una vez recibida la orden de servicio, el Adjudicatario realizará y comunicará a Feria la programación de los servicios a ejecutar, que deberá estar coordinada, previamente a su inicio, con la planificación de operaciones del montaje del evento.

La empresa adjudicataria, por regla general, deberá tener los puntos de rigging instalados el primer día de montaje oficial.

El Adjudicatario se compromete a comunicar en tiempo real a los interlocutores de Feria cualquier incidencia que pueda producirse en relación a los servicios a prestar.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente del Adjudicatario, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por suficiente el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento. Se deberá aprobar por parte de Feria antes de cada montaje.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a que el personal sea idóneo, entendiéndose por tal, aquél que tenga práctica propia mínima de 2 años acreditada en los servicios propios de este contrato y cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber recibido formación en Seguridad e Higiene en el Trabajo y uso de materiales de Rigging
- Tener formación en el manejo de plataformas aéreas y maquinaria elevadora articulada

- Tener formación en trabajos en altura y utilización de cestas elevadoras

Se deberá entregar planning de trabajo en cada evento.

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado.

El Adjudicatario será responsable de seleccionar al personal que emplee para la prestación del servicio, formarle convenientemente, y asignarle funciones.

6. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación para cada uno de los lotes para su valoración:

6.1.- Memoria Técnica:

- Descripción del servicio ofertado.
- Descripción detallada de la estructura organizativa prevista para la ejecución del servicio.
- Descripción detallada del material ofertado para prestar el servicio.
- Procedimientos operativos e información relevante que acredita la calidad del servicio
- Descripción de los procesos internos para el cumplimiento del servicio, operaciones de revisión, mantenimiento y renovación del material y periodicidad de las mismas, planes de formación continua de personal, etc.
- Listado de materiales disponible: se deberá adjuntar la cantidad de materiales disponibles, debiendo ser superiores a los mínimos solicitados.

6.2.- Mejoras (Tal como se han descrito a lo largo de este pliego).

Lote 1:

- Realizar la limpieza periódica de las cerchas de los pabellones (polvo – globos – etc).
- Instalación de puntos fijos para subsanar deficiencias de colocación óptima de puntos de rigging.
- Un número determinado de horas sin coste para trabajos en altura a disposición de Feria de Zaragoza: colocación de letras, incidencias en cubiertas, etc.

Lote 2:

- Incremento en metros lineales de truss en propiedad, respecto de los anteriormente indicados.
- Incremento en número de proyectores en propiedad respecto de los anteriormente indicados.

6.3 Oferta Económica

La oferta económica se realizará de acuerdo con el modelo incluido en el anexo correspondiente del Pliego de condiciones administrativas particulares.

El canon a ofertar no podrá ser inferior al 12,5% en el lote n° 1 y al 22,5% en el lote n° 2. La puntuación económica se realizará en base al incremento de margen ofertado por los licitadores.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de tres años y podrá prorrogarse hasta dos veces por periodos anuales.

La empresa o empresas adjudicatarias de los servicios, así como las empresas homologadas, tendrán que disponer y mantener vigente durante la vigencia del contrato, para conservar sus cualidades de adjudicatario y homologado, respectivamente, todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para poder prestar el servicio; así como asumir a su cuenta todos los permisos, autorizaciones y licencias; y el pago de las tasas, impuestos y exacciones derivadas de su actividad y del servicio a prestar.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dada la importancia que tiene para Feria de Zaragoza el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, una vez, adjudicados los servicios el adjudicatario, además de cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de Prevención de Riesgos Laborales, deberá elaborar y entregar a Feria de Zaragoza la siguiente documentación:

- Protocolo Prevención Riesgos Laborales
- Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales

La entrega de dicha documentación será condición necesaria para poder suscribir los correspondientes contratos y para trabajar en Feria de Zaragoza.

A estos efectos, Feria entregará los modelos a cumplimentar, así como, la Política de Prevención de Feria de Zaragoza y las Normas Generales de Seguridad de Feria de Zaragoza.

9. NORMATIVA APLICABLE

Los adjudicatarios serán responsables del cumplimiento de la normativa aplicable a sus actividades y de las consecuencias que se pudieran derivar de su inobservancia. La normativa mencionada en el presente pliego tiene un carácter enunciativo-orientativo y se entenderá sustituida por la que resulte de aplicación en el momento de celebración y ejecución del contrato.

Para cualquier aclaración o duda relacionada con este pliego de bases técnicas, pueden dirigirse a Olga Arribas Torroba en el teléfono nº 976 764708.

En Zaragoza a 3 de Julio de 2024

Fdo: Olga Arribas Torroba
Jefe de Operaciones y Venta de Servicios